

**DECISIÓN (UE) 2018/228 DEL BANCO CENTRAL EUROPEO****de 13 de febrero de 2018****por la que se modifica la Decisión (UE) 2017/936 por la que se designan jefes de unidades de trabajo que adopten decisiones delegadas de idoneidad (BCE/2018/6)**

EL COMITÉ EJECUTIVO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vistos los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, en particular el artículo 11.6,

Vista la Decisión (UE) 2017/933 del Banco Central Europeo, de 16 de noviembre de 2016, sobre el régimen general de delegación de facultades de decisión respecto de instrumentos jurídicos relativos a las funciones de supervisión (BCE/2016/40) <sup>(1)</sup>, en particular los artículos 4 y 5,

Vista la Decisión (UE) 2017/935 del Banco Central Europeo, de 16 de noviembre de 2016, sobre la delegación de la facultad de adoptar decisiones de idoneidad y sobre la evaluación del cumplimiento de los requisitos de idoneidad (BCE/2016/42) <sup>(2)</sup>, en particular el artículo 2,

Vista la Decisión BCE/2004/2, de 19 de febrero de 2004, por la que se adopta el Reglamento interno del Banco Central Europeo <sup>(3)</sup>, en particular el artículo 10,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Decisión (UE) 2017/936 del Banco Central Europeo (BCE/2017/16) <sup>(4)</sup> dispone que las decisiones delegadas de conformidad con el artículo 2 de la Decisión (UE) 2017/935 (BCE/2016/42) las adopte el subdirector general de la Dirección General de Supervisión Microprudencial IV encargado de las decisiones de idoneidad, u otros jefes de unidades de trabajo.
- (2) El 1 de febrero de 2018 tuvo lugar un cambio organizativo en la Supervisión Bancaria del BCE consistente en el traspaso de tres divisiones, incluida la División de Autorizaciones, de la Dirección General de Supervisión Microprudencial IV, a la Dirección General de Secretaría del Consejo de Supervisión. El subdirector general de la Dirección General de Supervisión Microprudencial IV ya no se encarga de las decisiones de idoneidad.
- (3) Se ha consultado a la presidenta del Consejo de Supervisión acerca de los jefes de unidades de trabajo en quienes debe delegarse la facultad de adoptar decisiones de idoneidad.
- (4) Debe modificarse en consecuencia la Decisión (UE) 2017/936 del Banco Central Europeo (BCE/2017/16) a fin de reflejar que la responsabilidad por las decisiones de idoneidad se ha traspasado a la Dirección General de Secretaría del Consejo de Supervisión.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1***Modificaciones**

El artículo 1 de la Decisión (UE) 2017/936 (BCE/2017/16) se sustituye por el siguiente:

«Artículo 1

**Decisiones delegadas de idoneidad**

Las decisiones delegadas de conformidad con el artículo 2 de la Decisión (UE) 2017/935 (BCE/2016/42) las adoptará el director general o el subdirector general de la Dirección General de Secretaría del Consejo de Supervisión encargado de las decisiones de idoneidad, o, en caso de que estas personas no se encuentren disponibles, el jefe de la División de Autorizaciones y uno de los siguientes jefes de unidad de trabajo:

- a) el director general de la Dirección General de Supervisión Microprudencial I, si la supervisión de la entidad o grupo supervisado pertinente corresponde a la Dirección General de Supervisión Microprudencial I;

<sup>(1)</sup> DO L 141 de 1.6.2017, p. 14.

<sup>(2)</sup> DO L 141 de 1.6.2017, p. 21.

<sup>(3)</sup> DO L 80 de 18.3.2004, p. 33.

<sup>(4)</sup> Decisión (UE) 2017/936 del Banco Central Europeo, de 23 de mayo de 2017, por la que se designan jefes de unidades de trabajo que adopten decisiones delegadas de idoneidad, (BCE/2017/16) (DO L 141 de 1.6.2017, p. 26).

- b) el director general de la Dirección General de Supervisión Microprudencial II, si la supervisión de la entidad o grupo supervisado pertinente corresponde a la Dirección General de Supervisión Microprudencial II, o
- c) si no se encuentran disponibles los directores generales, sus subdirectores generales.».

*Artículo 2*

**Entrada en vigor**

La presente decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Fráncfort del Meno, el 13 de febrero de 2018.

*El Presidente del BCE*

Mario DRAGHI

---